



SAINT BENEDICT COLLEGE – AÑO 2026 REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS

Artículo 1º: Marco Legal

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del D.F.L. N° 2 de 1996 del Ministerio de Educación, en el artículo 2° N° 2 de la Ley 19.532 y en la Ley 19.979 —que modifica el artículo 6° en relación con el requisito de vulnerabilidad para impetrar subvenciones—, se establece el presente Reglamento Interno de Asignación de Becas para los estudiantes del colegio **Saint Benedict College**. Este beneficio está destinado a alumnos que acrediten una situación económica deficitaria con rendimiento académico Adecuado o sean hijos de funcionarios del establecimiento.

Artículo 2º: Naturaleza del Beneficio

Las becas otorgadas por Saint Benedict College consisten en una rebaja total o parcial del arancel anual. Su asignación considera principalmente los siguientes criterios:

- Condición de vulnerabilidad socioeconómica con Rendimiento Académico Adecuado.
- Hijos de funcionarios del colegio.

La magnitud del beneficio se definirá según el puntaje obtenido por el postulante (1 a 5 puntos por documentación presentada), de acuerdo con la información entregada en el formulario de postulación y los antecedentes recopilados por el establecimiento. Las becas se distribuirán bajo las siguientes ponderaciones: 0%, 25%, 50%, 75% y 100% del arancel anual.

Artículo 3º: Objetivos de las Becas

Las becas otorgadas por Saint Benedict College buscan:

1. **Favorecer la continuidad escolar** de estudiantes cuyas familias presentan dificultades económicas transitorias.
2. **Rendimiento Académico Adecuado**, promedio de asignaturas científico-humanista superior a 5,5 incentivando la perseverancia y esfuerzo académico escolar.
3. **Hijos de Funcionarios del Colegio**.

Artículo 4º: Procedimiento de Postulación

1. El apoderado deberá completar el **Formulario de Postulación a Becas**, disponible en la página web del colegio a partir del **4 de octubre de 2025**.
2. El formulario, junto con los documentos de respaldo, deberá ser entregado en Secretaría en un sobre cerrado, tamaño oficio, **hasta el 7 de noviembre de 2025**, sin excepción.
3. La Dirección del colegio determinará los porcentajes de descuento para cada tipo de beca, en base a:
 - Número de postulantes.
 - Disponibilidad de recursos.
 - Puntuación obtenida en la evaluación.



SAINT BENEDICT COLLEGE – AÑO 2026

4. Para la evaluación de las postulaciones, la Dirección del establecimiento solicitará antecedentes a los siguientes responsables: Convivencia Escolar, Jefe Técnico Pedagógico, Profesores Jefes y Profesores de Asignatura.

Los aspectos que se considerarán en esta evaluación son los siguientes:

- Rendimiento académico del estudiante.
 - Registro de conducta y antecedentes disciplinarios.
 - Historial de cumplimiento en el pago de mensualidades.
 - Porcentaje de asistencia a clases durante el año en curso.
 - Situación socioeconómica del grupo familiar.
 - Nivel de participación del apoderado en actividades organizadas por el colegio (Reuniones de Apoderados, entrevistas y actividades curriculares y/o extracurriculares).
5. La Dirección realizará una revisión integral de los antecedentes presentados por cada postulante.

Artículo 5º: Plazo de Postulación

La fecha límite para postular (tanto renovación como primera vez) será el **7 de noviembre de 2025**, para el año académico 2026.

Artículo 6º: Documentación Requerida

Los postulantes deberán entregar documentos originales o legalizados ante notario que respalden la información declarada. Entre ellos:

1. Liquidaciones de sueldo, declaraciones de impuestos, finiquitos, etc.
2. Documentos que acrediten ingresos (boletas, contratos, etc.).
3. Contrato de arriendo o comprobante de dividendo.
4. Certificados de alumno regular de hermanos.
5. Diagnósticos médicos, tratamientos y sus costos.
6. Certificado de afiliación a un servicio de salud.
7. Cualquier otro documento pertinente que acredite **vulnerabilidad económica**.

Artículo 7º: Requisitos para Postular a Beca 2026

1. Antigüedad mínima de **dos años** en el establecimiento (incorporación desde marzo 2024 o anterior).
2. Promedio Adecuado (mayor o igual a 5,5) en asignaturas del área científico-humanista (excluyendo artes, tecnología y educación física), correspondiente al primer trimestre del año en curso.
3. No registrar sanciones disciplinarias graves en el año en curso ni en el anterior (condicionalidad o compromisos por conducta/rendimiento).
4. No presentar morosidad en el pago de mensualidades al momento de la postulación.



SAINT BENEDICT COLLEGE – AÑO 2026

Artículo 8º: Carácter Anual de la Beca

Las becas no son indefinidas. Para mantener el beneficio, el estudiante deberá postular nuevamente cada año, siguiendo el procedimiento establecido en este reglamento.

Artículo 9º: Procedimiento de Evaluación

Una vez cumplidos los requisitos de admisibilidad, el proceso de selección será el siguiente:

1. Descargar, completar y entregar el **Formulario de Postulación** con toda la documentación requerida, en Secretaría. La recepción será registrada por escrito.
2. Las postulaciones serán evaluadas por la Dirección y el Equipo de Gestión.
3. Se elaborará un listado de postulantes seleccionados, en orden de prelación, según lo establecido en el artículo 3º.
4. Los resultados serán publicados el día **19 de noviembre**, al mediodía.
 - o Los apoderados tendrán un plazo de **5 días hábiles** para apelar la resolución, presentando nuevos antecedentes.
 - o La Dirección y el Equipo de Gestión resolverá en **instancia única**, sin derecho a apelación posterior.
5. Los cupos no utilizados antes del proceso de matrícula podrán ser reasignados por la Dirección a postulantes en lista de espera.

Artículo 10º: Pérdida del Beneficio

La beca podrá ser revocada si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

1. Entrega de información falsa en la postulación.
2. Renuncia voluntaria del beneficiario.
3. No utilización del beneficio dentro de los plazos establecidos.
4. Traslado a otro establecimiento educacional.
5. Faltas graves al Reglamento de Convivencia Escolar.

Artículo 11º: Lista de Espera

Los alumnos no seleccionados quedarán en lista de espera, para eventuales vacantes que puedan surgir.

Artículo 12º: Fondo Disponible

El fondo anual destinado a becas será determinado por lo que establece la ley vigente. No obstante, el sostenedor del colegio podrá ampliar este fondo según las disponibilidades institucionales.



SAINT BENEDICT COLLEGE – AÑO 2026

Artículo 13º: Validez y Modificaciones

Una copia de este reglamento será entregada al Departamento Provincial de Educación correspondiente, siendo este ejemplar válido para todos los efectos legales. Cualquier *modificación solo será efectiva una vez entregada formalmente a dicho organismo.*

Artículo 14º: Disponibilidad del Beneficio

El número total y el monto de las becas dependerán de los recursos disponibles para el año respectivo. Por tanto, el director del colegio informará oportunamente el **máximo de becas** que podrán otorgarse.

Este beneficio no genera derechos adquiridos, por lo que su continuidad **no está garantizada** para años futuros.

Artículo 15º: Confidencialidad de la Información

Toda la información entregada por las familias en el proceso de postulación a becas será tratada de manera confidencial por parte del establecimiento. Solo será utilizada para fines de evaluación y asignación del beneficio, y no será compartida con terceros ajenos al proceso.

Artículo 16º: Situaciones No Previstas

Cualquier situación excepcional o no contemplada expresamente en este reglamento será resuelta por la Dirección del establecimiento, considerando los principios de equidad, transparencia y disponibilidad de recursos.

Artículo 17º: Evaluación y Seguimiento Anual de Beneficiarios

Durante el año escolar, el colegio podrá realizar un seguimiento del rendimiento académico, la conducta y la situación socioeconómica de los estudiantes beneficiarios de beca. *En caso de detectar cambios significativos en alguna de estas variables, se podrá revisar el beneficio otorgado previo aviso al apoderado y conforme al procedimiento interno.*

Artículo 18º: Comunicación Oficial de Resultados

Los resultados del proceso de postulación serán informados a través de medios oficiales del colegio, *tales como:*



SAINT BENEDICT COLLEGE – AÑO 2026

- Notificación por correo electrónico institucional.
 - Notificación presencial, previa citación a apoderado.
- No se informarán resultados por teléfono ni por redes sociales.**

Artículo Transitorio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14º, se informa que el **fondo máximo disponible para becas en el año 2026** asciende a un monto total aproximado de **\$17.567.000**, considerando tanto a alumnos que renuevan el beneficio como a nuevos postulantes.



CRISTIAN ARAYA NEIRA

DIRECTOR

SAINT BENEDICT COLLEGE

FORMULARIO POSTULACIÓN A BECA 2026

Nombre Postulante: _____

Curso Año 2025 : _____ Curso Postulación 2026: _____

I.- ANTIGÜEDAD EN EL COLEGIO

Respuesta: _____

II.- MANTIENE CONTRATO DE TRABAJO

SI _____ NO _____

III- REBAJA DE SUS REMUNERACIONES

SI _____ NO _____

IV.- BECAS ANTERIORES

SI _____ NO _____ Año que obtuvo Beca _____

II.- INGRESO GRUPO FAMILIAR (Referencia \$ 500.000 –Ingreso mínimo)

- _____ Menos de 1 ingreso mínimo
- _____ Entre 1 y 2 ingresos mínimos
- _____ Entre 2 y 3 ingresos mínimos
- _____ Más de 3 ingresos mínimos

V.- NÚMEROS DE PERSONAS QUE VIVEN EN EL HOGAR _____

IV.- DEL GRUPO FAMILIAR, ALGUIEN SE ENCUENTRA ESTUDIANDO

SI _____ NO _____ QUIEN: _____

DONDE: _____

VI.- GRUPO FAMILIAR VIVE EN CASA PROPIA

SI _____ NO _____

VII.- EL GRUPO FAMILIAR TIENE AUTOMÓVIL DE USO PARTICULAR

SI _____ NO _____

VIII.-EL GRUPO FAMILIAR TIENE DEUDAS O PAGA DIVIDENDOS HIPOTECARIOS

- _____ Paga hasta 1 ingreso mínimo
- _____ Paga entre 1 y 2 ingresos mínimos
- _____ Paga más de 2 ingresos mínimos

IX.-SALUD DEL GRUPO FAMILIAR

- _____ Sin problemas de salud
- _____ Con problemas de salud en algún miembro de la familia
- _____ Enfermos crónicos o terminales en el grupo familiar

X.- CONSTITUCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

- _____ Vive con sus padres
- _____ Vive con uno de sus padres
- _____ Vive con algún familiar
- _____ Vive de allegados

XI.- USO EXCLUSIVO DEL ESTABLECIMIENTO (Evaluación del Apoderado)

- _____ Asiste a reuniones
- _____ Participa y colabora en el grupo curso
- _____ Acude a las citaciones de profesores y/o dirección
- _____ Se compromete con el proceso educativo de su pupilo
- _____ Canceló oportunamente cuotas anteriores de la beca

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMULARIO SON FIEDIGNOS

Nombre del Apoderado:

Al momento de entrega este formulario debe adjuntar fotocopia de:

- a) Acreditar renta familiar (Liquidación de sueldo).
- b) Recibos: agua, luz, teléfono, cable, celular, gas, arriendo o dividendo.
- c) Comprobante de pago de préstamo.
- d) Certificados médicos (Enfermedades crónicas).
- e) Finiquito (Cesantía).

**PLAZO DE ENTREGA DEL FORMULARIO 7 DE NOVIEMBRE
DEL 2025**

**Favor entregar durante el mes en forma
presencial**

**(Retirar comprobante de recepción de
documentos)**